

**Implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la
transmisión del COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A**

Elaborado por

**Yined Adriana Andrade Lasso
Kelly Andrea Bucheli Rodríguez
María Fernanda Lerma Restrepo
Cindy Zuleyma Garzón Suarez
Diana Isabel Martínez Collazos**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Vicerrectoría Académica y de Investigación
Escuela de Ciencias Administrativas, Contables,
Económicas y de Negocios – ECACEN
Diplomado de Profundización en Gerencia del Talento Humano
Palmira Valle
Mayo de 2021**

Contenido

Resumen	4
Abstract	6
Keywords	7
Introducción	8
Título del trabajo	10
Objetivos	11
Objetivo general	11
Objetivos Específicos	11
Planteamiento del problema	12
Antecedentes	15
Justificación de la investigación	17
Marco teórico	20
Marco Legal	23
Decretos	26
Resoluciones	27
Metodología	31
Metodología cualitativa de tipo analítico interpretativo.	32
Técnicas e instrumentos de investigación	32
Observación Participante	32
Registros videográficos-fotográficos	33
Entrevistas	33
Recomendaciones	36
Conclusiones	38
Referencias	41
Anexos	43

Lista de tablas

Tabla 1	Normograma sistema de riesgos colombiano	30
---------	--	----

Resumen

Este trabajo se centra en Implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A. El COVID 19 inicialmente aparece China donde se va diseminando por todo el mundo hasta considerarse por la OMS como una pandemia.

Teniendo en cuenta la velocidad de contagio de la enfermedad, el gobierno nacional colombiano estipula que las empresas se deben comprometer a ejecutar los protocolos de bioseguridad que garanticen la protección del trabajador en el ejercicio de sus funciones además de contribuir a disminuir la velocidad de contagio de sus clientes, al encontrarse reglamentado para la reapertura comercial del país la empresa ELECTROJAPONESA S.A esta comprometida de que sus almacenes cuenten con los elementos de bioseguridad que garanticen que los protocolos se lleven a cabo de forma correcta.

El presente estudio presenta una propuesta estratégica en el que se implementan los protocolos de seguridad para la prevención y cumplimiento legal y de responsabilidad social de las normas acerca del COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A.

Esto es que corresponde a un estudio cualitativo que toma dos variables principales, que son en términos de prevención, autocuidado del personal interna y externa con respecto a los puntos de mayor contacto con el público y los protocolos de seguridad y de cuidado en áreas de permanencia.

Se relacionan aspectos vitales de la gestión y aseguramiento de la salud, como segunda variable que desde luego aflora resultados en el cual se convalidan junto a otros componentes de los sistemas de salud ocupacional. Se toman elementos metodológicos, es decir, que, en términos generales, se definen y clasifican los protocolos de seguridad en el cual se integra al empleado al proceso normativo implícito en los enunciados locales y nacionales acorde con los cargos de la estructura de aseguramiento de los mismos.

El peso específico de la prevención y cumplimiento de protocolos están inmerso en el ciclo productivo, por consiguiente, estas acciones son en el contexto empresarial del administrador, por lo cual se requiere de orientación, decisión medición de responsabilidades comunes frente a la salud cuando se implementan protocolos ante la emergencia sanitaria más que por cumplimiento como un asunto de autocuidado.

Palabras Claves: coronavirus, autocuidado, pandemia, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, aseguramiento de la salud.

Abstract

This work focuses on Implementation of biosafety protocols for the prevention of transmission of COVID-19 in the company ELECTROJAPONESA S.A. COVID 19 initially appears in China where it is spreading throughout the world until it is considered by the WHO as a pandemic.

Taking into account the speed of contagion of the disease, the Colombian national government stipulates that companies must commit to implement the biosafety protocols that guarantee the protection of the worker in the exercise of their functions in addition to helping to reduce the speed of contagion of Since its clients are regulated for the commercial reopening of the country, the company ELECTROJAPONESA SA is committed to ensuring that its warehouses have the biosafety elements that guarantee that the protocols are carried out correctly.

This study presents a strategic proposal in which the security protocols for the prevention and legal compliance and social responsibility of the regulations regarding COVID-19 are implemented in the company ELECTROJAPONESA S.A.

This is that it corresponds to a qualitative study that takes two main variables, which are in terms of prevention, self-care of internal and external personnel with respect to the points of greatest contact with the public and the safety and care protocols in areas of permanence.

Vital aspects of health management and assurance are related, as a second variable that of course brings out results in which they are validated together with other components of the occupational health systems. Methodological elements are taken, that is, that, in general terms, the security protocols are defined and classified in which the employee is integrated into the regulatory process implicit in the local and national statements in accordance with the positions of the assurance structure of the themselves.

The specific weight of prevention and compliance with protocols is immersed in the production cycle, therefore, these actions are in the manager's business context, which requires guidance, decision, measurement of common responsibilities towards health when they are implemented protocols for health emergencies rather than compliance as a matter of self-care.

Keywords

Coronavirus, self-care, pandemic, occupational health and safety management System, health assurance.

Introducción

La empresa ELECTROJAPONESA SA. está comprometida en la mejora continua del SG-SST en la cual se cumple con la legislación vigente aplicable en riesgos laborales en Colombia, prevención de accidente e incidentes de trabajo y, enfermedades laborales, en el que destina recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del Plan Anual para que se garantice la protección de la seguridad y salud de colaboradores, contratistas mediante la identificación de los peligros, valoración del riesgo en el que se establecen los respectivos controles, indicadores y matrices de riesgo en todos los centros de operación.

Los protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo son lineamientos institucionales que buscan cuidar a los colaboradores y gestionar los peligros de una empresa en la búsqueda de minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida. Estos no solamente se enfocan en la salud física, sino también en la salud mental dentro del ejercicio laboral, es por eso que incluso se da alcance a los implementos de trabajo, las labores, la responsabilidad social y la constante verificación de que todo esté en orden frente a la pandemia mundial de la COVID19.

Las empresas y los empleadores pueden cumplir un rol fundamental a la hora de prevenir y desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 en el entorno laboral. El virus que causa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19). El COVID-19 es una enfermedad respiratoria que puede propagarse de persona a persona, especialmente entre personas que se encuentran cerca entre sí.

Las personas que están infectadas, pero no presentan síntomas también pueden propagar el virus a otras personas. Por esto las empresas deben de crear los planes de preparación, respuesta y control frente al COVID-19 que permita eliminar o reducir dicha exposición.

La problemática a la que se ha enfrentado el comercio en este último año conlleva a que los empresarios deban implementar los protocolos de bioseguridad al interior de sus empresas, ELECTROJAPONESA SA es una organización que por su objeto social debe tratar con clientes de forma directa por tal razón es indispensable para su operación diaria el buen manejo de dichos protocolos, contando con los distintos elementos de protección que garanticen la seguridad tanto de sus empleados como de sus clientes.

En el siguiente documento se establecerán las medidas de seguridad y salud en el trabajo, para la empresa Electrojaponesa, empresa líder en el mercado de la tecnología y los electrodomésticos, donde se evaluará y se identificará los posibles riesgos relacionados con el COVID-19, Con el fin de propiciar un lugar de trabajo seguro, a largo plazo. Además, de establecer las jornadas de capacitación para cumplir con los protocolos de bioseguridad de forma activa, reconociendo la importancia del autocuidado en el desarrollo de sus actividades laborales, cumplir con los protocolos de bioseguridad adecuadamente permitirá la activación del sector comercial tan golpeado por esta problemática.

Título del trabajo

“Implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A”.

Objetivos

Objetivo general:

Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional en el marco de la pandemia del COVID-19 para almacenes ELECTROJAPONESA S.A garantizando el cuidado de la salud de sus clientes y colaboradores.

Objetivos Específicos:

Identificar la situación actual y real de la empresa ELECTROJAPONESA S.A en término de los protocolos de bioseguridad.

Capacitar a los empleados en las diferentes medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional con el fin de reducir el riesgo de contagio de Covid-19".

Adaptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID 19, a la interacción de un número mayor de clientes y proveedores en sala de ventas, teniendo en cuenta la apertura total de los establecimientos.

Desarrollar actividades que promuevan un bienestar físico y mental para todos los trabajadores de la empresa ELECTROJAPONESA S.A en consecuencia del cambio en la rutina y las diferentes formas de trabajo debido al uso de nuevos elementos de protección personal EPP/EPI (Elemento de protección personal/Elementos de protección individual).

Planteamiento del problema

La humanidad se ha visto expuesta a un virus altamente contagioso (COVID 19) catalogado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad infecciosa la cual tiene su paciente cero en la ciudad de Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a los países de todo el mundo, los síntomas característicos de esta enfermedad según la OMS son fiebre, tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de uno de cada cinco personas que contraen la COVID 19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar.

Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID 19 y caer gravemente enferma.

En Colombia según la (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) del Min Salud por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y

realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

La empresa ELECTROJAPONESA S-A, está dedicada a la comercialización de electrodomésticos, tiene 21 tiendas en el sur occidente colombiano, haciendo presencia en los barrios y comunas de diferentes ciudades del país, por la naturaleza de su actividad económica tiene contacto directo con público en los diferentes puntos de ventas, manipulación de productos que después serán enviados a nivel nacional, además de la interacción del personal en las diferentes áreas de la organización.

ELECTROJAPONESA S-A desarrolla múltiples actividades que implican un fuerte contacto con los clientes internos y externos; de tales, se encuentra la venta de electrodomésticos en planta y otras en PAP-Puerta a Puerta.

Otros importantes, procesos productivos tienden al proceso comercial cuando se efectúan asesoría personalizada, acciones de los equipos de venta y post venta; además, del proceso logístico de recepción en bodega en que se realizan operaciones especiales de empaque, despacho y entrega final acorde con las necesidades del cliente; por lo cual, estas actividades de logística se ejecutan con aislamiento parcial y con manipulación de materiales, ya procesados, como el zunchado y transporte de los mismos hasta el domicilio del cliente.

De qué forma, ante la emergencia sanitaria redunda en los procesos mencionados anteriormente, en que lo obvio es que se desarrollan mediante la ejecución de actividades que pueden ser clasificadas como de baja, mediana y alto riesgo o peligrosidad,

otro problema previsto es que, por efectos de contagio, van a generar ausentismo lo cual corrobora la importancia de los protocolos de salud y seguridad acordes con las normas legales actuales. Si bien, en la empresa ELECTROJAPONESA S.A. se procura implementar, mantener y promover un ambiente de trabajo seguro ajustado al SG-SST y que los empleados estén afiliados a una ARL se exime en esta Investigación profundizar en este tema ítem al respecto. No obstante, se fortalece en el estado actual de la situación que al estar con los empleados dotándolos de Elementos de Protección Personal e Individual (EPP/EPI).

En consecuencia, la empresa ha realizado actividades tanto de inducción al tema de los protocolos y la reinducción a sus trabajadores, y adoptando las normas nacionales y locales; además, que estos son acordes con las medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, el distanciamiento social; es decir, que la empresa aunque registra antecedentes por esta enfermedad del COVID-19 no se exime de que se tenga la prevención por medir, prevenir y mantener los indicadores de no accidentes provocados por actividades mal desarrolladas, o mal uso de maquinaria y equipo.

Por lo anterior, es notable que según, la importancia de que la empresa ELECTROJAPONESA S.A. cuente con la Implementación de protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID 19, debido a la facilidad de propagación de la enfermedad y a la necesidad de reactivar el comercio en nuestro país, adicional a esto es de carácter obligatorio para las empresas disminuir el riesgo de enfermedades de sus colaboradores derivadas de las funciones que realizan en la empresa, lo cual está reglamentado por el sistema de salud y seguridad en el trabajo.

Antecedentes

De manera general, y con respecto al agente emisor se traduce que los coronavirus son una gran familia de virus que pueden llegar a causar enfermedades de severidad. La primera enfermedad causada por un coronavirus surgió con la epidemia del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS) de 2003, en China. (Cortés, 2020)

De otra parte, según información y orientaciones de la OMS, el 31 de diciembre del año 2019, ante lo suscitado por autoridades de China se alerta la Organización Mundial de la Salud con el brote de una cepa de coronavirus a la que se le denominó SARS-CoV-2. Otros afirman como (Fernández Rúa, 2020) que en febrero, de 2020, se han documentaron 167.500 casos de COVID-19, luego se declara la pandemia cuando los científicos chinos secuenciaron el genoma.

Teniendo en cuenta la investigación que ha propuesto el grupo colaborativo para la prevención de la transmisión de COVID 19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A es necesario explorar algunas investigaciones que fundamentan la importancia de los protocolos de bioseguridad en las empresas.

Dicho en palabras de (Alba Tapiero & Velásquez Cañas , 2020), quienes enfocaron su proyecto en el diseño del protocolo de bioseguridad al sistema de gestión y seguridad en el trabajo, para la empresa Temporales Integrales SAS en busca de mitigar los posibles brotes de la enfermedad al interior de la organización y prevenir los que se puedan presentar en el futuro.

Adicional a esto la investigación realiza un énfasis en la importancia de que el protocolo de bioseguridad sea aplicado correctamente por tal razón es muy importante que este tenga un seguimiento para que contribuya a la cultura de autocuidado.

Díaz-Pinzón (2020), este artículo expone la comparación entre los niveles de contagio durante el periodo de la cuarentena obligatoria y el contagio durante la apertura gradual de algunos sectores, a causa de su investigación cuantitativa el autor llega a la conclusión de que lo mejor es mantener la cuarentena obligatoria para prevenir el aceleramiento del contagio.

De manera particular, se tiene en cuenta como antecedentes que la empresa ELECTROJAPONESA S.A dentro de sus actividades empresariales desarrolla procesos productivos en el que vincula personas de la parte comercial, venta, logística y post-venta. Adicional a esto existen los índices de ausentismo, estrés y un leve aumento de la depresión debido a la situación actual, lo cual aún no se pueda precisar porque a la empresa le falta implementar las normas ISO 45001 lo que elevaría el nivel actual del SG-SST.

En Colombia se establece de manera obligatoria, implementar dentro de las organizaciones la (resolución 666 del 24 de abril del 2020), esta investigación fundamenta en gran medida la importancia de que la empresa ELECTROJAPONESA SA cuente con un buen manejo de los protocolos de bioseguridad lo cual permite realizar una prevención del COVID-19 tanto a los empleados como a los clientes, además, es importante mantener la reactivación económica de Colombia, puesto que se han perdido fuentes de trabajo y se han cerrado gran cantidad de establecimientos comerciales.

Se infiere en esta sesión que si las empresas cumplen con todos los protocolos que el gobierno establece es posible contar con la estabilidad en el sector de comercio y recuperar las fuentes de empleo.

Justificación de la investigación

En la presente investigación cualitativa, se realiza con el propósito de la identificación de los protocolos y estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente en el que la empresa cumpla con la mejora del proceso de PHVA en el área de mayor cobertura y complejidad por atención al cliente interno y externo para prevenir al máximo los riesgos a que están expuestos en la organización ELECTROJAPONESA S.A.

Este documento es pertinente, porque estos procesos internos, además invitan a las recomendaciones de auditoría y seguimiento a los indicadores, estándares y políticas internas de cuidado de la salud y la seguridad, puesto que son constantes en cada uno de sus procesos, actividades, y tareas desempeñadas por cada uno de los colaboradores.

Es necesario, para que primero, dar cumplimiento en un ciento por cien a los indicadores, la medición y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 que atiende a las necesidades y las características propias de la empresa; y de acuerdo, además a la normatividad legal vigente, tal como lo declara el Ministerio de Protección y Social que enuncia la reciente Resolución 0223 del 25 de Febrero de 2021, en que se actualizan los protocolos de bioseguridad desde lo indicado en la Resolución 666 del 2020.

De lo indicado, es pertinente, puesto que trata en la finalidad propuesta al ser estratégica y, hacia la mejora e implementación de los protocolos emitidos por el estado y su concordancia con los estándares mínimos que se logran identificar ante el Sistema de Gestión SG-SST, en el contexto del área comercial y el área de Talento Humano.

para prevenir al máximo los riesgos a que están expuestos los trabajadores en la empresa durante, teniendo en cuenta que con la medición, control y mejora al sistema de seguridad y salud en el trabajo, se le está brindando al personal la garantía de trabajar en ambiente laborales.

Ante los eventos los sucesos imprevistos que surgen en la sociedad es algo que a diario las personas deben asumir y solucionar si esto trae consigo afectar las actividades que cotidianamente se realizan.

En el mes de febrero del año 2020 se presentó el primer caso de coronavirus COVID 19 en Colombia el cual con el transcurso de los días se propagó ocasionando un confinamiento total que prácticamente durante todo el año, la comunidad se vio expuesta a estos nuevos retos que implicaban una cuarentena que estableció muchas barreras necesarias para evitar su propagación. Implica, además, muchas organizaciones como empresas, fábricas, desde pequeños hasta grandes negocios, establecimientos educativos como también entidades de atención pública se vieron en la necesidad de detener sus actividades.

Se incluye que, con el transcurso de los meses y la disminución de contagios a nivel mundial, el retorno de las actividades económicas, han regresado periódicamente siempre y cuando se cumplan los protocolos y requerimientos impartidos por el gobierno nacional. Dentro de estas exigencias por cumplir; velar por la salud de los empleados, proveedores, clientes y colaboradores es el objetivo principal dentro de la definición de los protocolos de bioseguridad exigidos para el desarrollo de las actividades económicas en las empresas. Para ELECTROJAPONESA S.A elaborar un plan de preparación y respuesta por parte de todo el personal que trabaja e interactúa es indispensable y netamente necesario, por medio de responsables que lleven a cabo un control en el protocolo de bioseguridad tanto

en el contexto interno empresarial como también externamente, el cual debe ser coordinado monitoreado y evaluado presentando informes constantes del estado de la situación que interviene en las actividades de ELECTROJAPONESA S.A.

El proyecto de investigación busca que la empresa ELECTROJAPONESA S.A pueda implementar los protocolos de bioseguridad, para mitigar el riesgo de contagio y evitar la propagación del virus de la COVID-19, con el fin de poder proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, y así poder establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud.

El regreso a la actividad económica, se cuestionan los requisitos que deben cumplir para poder operar, Es en este momento donde la seguridad y salud en el trabajo y los protocolos de bioseguridad adquieren gran importancia.

Es de aclararse, que el protocolo general de bioseguridad fue adoptado a través de la Resolución 666 de 2020 proferida por el Ministerio de salud y Protección Social y su objetivo es orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia del covid-19 para adaptar en los diferentes sectores, el incumplimiento de estas obligaciones trae consecuencias de tipo administrativo (sanciones económicas), penales, responsabilidad de los empleadores y de los administradores., además de poner en riesgo el control de la pandemia en el país.

Así las cosas, con la implementación de dichos protocolos se puede dar inicio y reactivar las labores de manera simultáneamente en la empresa ELECTROJAPONESA S.A, teniendo en cuenta y acatándose a las nuevas medidas de bioseguridad para evitar la propagación del virus (COVID 19), con el fin de garantizar la salud y el bienestar de todos, para esto se debe cumplir con lo planteado en los nuevos protocolos de bioseguridad y así poder generar un ambiente de trabajo sano y sin ningún riesgo de salud.

Marco teórico

En la actualidad el mundo se ha visto amenazado por un virus respiratorio denominado COVID 19 de muy fácil contagio lo que llevo a ser categorizado como una pandemia, según la OMS (2020), este tipo de virus respiratorio afecta a las personas que lo contraen con síntomas como, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato y erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies, situación que no solo ha afectado la salud de las personas, sino también ha afectado altamente la economía mundial.

En el caso de Colombia se sufrió una parálisis casi total de los sistemas económicos de aproximadamente 4 meses iniciando desde el 25 de marzo del año 2020, lo cual afecto la economía de forma muy rápida, lo que conllevo a iniciar con la apertura gradual del comercio, sin embargo dicha apertura fue realizada partiendo de la base de que las empresas debían acogerse a controles de bioseguridad que garantizaran la contención del COVID 19 regulados por el estado como se encuentra consignado según la (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) del Ministerio de Salud por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria. Lo anterior está sustentado desde el artículo ABECE de Ministerio de Salud. La empresa ELECTROJAPONESA S.A., es una empresa dedicada a la comercialización y financiación de productos de tecnología y

electrodomésticos para las familias colombianas y que está en el mercado desde hace más de 50 años, reconoce la importancia de contar con un diseño de protocolos de bioseguridad que prevenga el contagio del COVID 19, tanto para los empleados como para sus clientes, siendo vital que los empleados participen de forma activa en la cultura de autocuidado.

Es necesario conocer los estudios previos sobre los protocolos de bioseguridad y su importancia para la reactivación comercial, además que las empresas cuenten con un diseño que vaya de la mano con su cultura, lo cual significa reforzar dicho protocolo y hacer que sea parte de su sistema de seguridad y salud en el trabajo de modo permanente. Tapiero y Velásquez (2020) en su proyecto exponen el diseño de los protocolos de bioseguridad al sistema de gestión y seguridad en el trabajo, para la empresa Temporales Integrales SAS en busca de mitigar los posibles brotes de la enfermedad al interior de la organización y prevenir los que se puedan presentar en el futuro, si bien para noviembre del 2020 fecha en que se realizó la investigación aún no se presentaban casos en la compañía, respecto al virus SARS - COVID 19, resaltaba la necesidad de capacitar periódicamente a los empleados e implantar las medidas sanitarias para prevenir y mitigar propagación del virus. Ponce Bravo, G. (2020) en su artículo resalta la dificultad que se presenta para los Sistema de Seguridad Social en articular mecanismos de protección a los trabajadores, los empleadores y las aseguradoras de riesgos laborales de tal manera que todos los componentes del sistema funcionen como si fueran uno solo. Además, se destaca la dificultad que se presenta para identificar el origen del contagio sin importar la actividad laboral que se realice, para prevenirlo de forma más efectiva llevando a dos situaciones que el sistema de seguridad social no tenía previsto primero el ausentismo preventivo y el suministro de elementos de protección.

Lo anterior demarca precisamente el alcance del proyecto que la empresa ELECTROJAPONESA S.A. por medio de un acertado diseño de protocolos de bioseguridad ofrezca a sus trabajadores y clientes un espacio seguro que contribuya a la disminución de la propagación de la enfermedad, y que dichos protocolos se entrelacen con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, las aseguradoras de riesgos y los empleadores de una manera activa facilitando su implementación.

En el ámbito y hechos empresariales se está sujeto al componente legal, en este caso, el principal aspecto jurídico corresponde al Decreto 1072 de 2015 en el que se compilan y se regulan los elementos que constituyen el sector trabajo y en especial da pie al surgimiento del Sistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, esto implica una fase específica para las empresas para la implementación del SG-SST ya que es un campo de obligatorio cumplimiento a contratistas, entidades, empresas y organizaciones, como efectivamente se confirma en su contexto la empresa ELECTROJAPONESA S.A la cual cuenta con una planta aproximada de 800 colaboradores y en el plano local se asimilan trece. No obstante, en este "Decreto Único Reglamentario" del Sector Trabajo (# 1072) recoge normas que reglamentan el sector trabajo, puesto que se encontraban o estaban dispersas en otros decretos, resoluciones y leyes en el que quedan conexos, artículos del CST Código Sustantivo del Trabajo Colombiano. La empresa, en este orden de ideas, está regulada por el Ministerio de Trabajo, y accede al cumplimiento de la Dirección de Riesgos Laborales ya que obedece a un sistema coherente donde el empleador está obligado a suministrar capacitación y dotar de elementos de protección para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Marco Legal

La Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó adoptar medidas urgentes para proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; estimular la economía y el empleo, y sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

En Colombia, según la circular 0017 de 2020 conforme a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido en los artículos 21, 22, 56, 57, 58, 59, 62, 84 y 91 del Decreto 1295 de 1994, este último modificado y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, el Título III de la Ley 9 de 1979 en especial los artículos 80, 81 y 82, se permite presentar lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención que se deben aplicar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas , en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

Según el Ministerio de Trabajo, los empleadores, contratantes y Administradoras de Riesgos Laborales deben fortalecer las acciones destinadas a proteger a los trabajadores del riesgo de contraer el COVID-19.

Las acciones a las que se alude se deben ejecutar en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar todas las empresas del país, por lo cual, deben ser actualizados los respectivos Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que corresponde a Gestión, acorde con el numeral 5 del Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015.

Las entidades Administradoras de Riesgos Laborales son entidades asesoras y consultoras de los empleadores, contratantes, trabajadores y contratistas afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, como lo establecen los artículos 35 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, en tal sentido no pueden reemplazar a los empleadores y contratantes en el cumplimiento de las obligaciones y deberes que tienen aquellos en materia de seguridad y salud en el trabajo; no obstante, dada la situación y en apoyo a las acciones que coordinadamente se están realizando para efectos de prevenir la exposición ocupacional ante la eventual introducción de COVID-19, se establecen como actividades de prevención y promoción de manera TRANSITORIA acorde con los lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual se exige la aplicación de protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para realizar dichas actividades se deben tomar como referencia los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social entre otras las directrices emitidas en la Circular 0000005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, o aquella que la adicione, complemente o modifique.

En la resolución 666 de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Aplica para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

La vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad territorial, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, quienes, en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

El Artículo 333: “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades”. Es decir, que la empresa ELECTROJAPONESA SA se fundamenta en la libre empresa y cumple las demás normas de la actividad comercial, financiera, tributaria del orden nacional, regional y local.

Con respecto al eje teórico que se aúna a lo estipulado por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA (arts. 2 y 49) con respecto al statu quo o “estado actual de la situación” el cual corresponde a la emergencia de salud y sanitaria por el COVID – 19 como pretende el presente estudio en sus acápite anteriores y justificado en cada ítem particular que se toma para interpretación como un todo coherente con respecto al SG-SST. Es conveniente citar los siguientes decretos estableciendo la importancia de la implementación de los protocolos de bioseguridad a la empresa ELECTROJAPONESA S.A puesto que la organización se acoge a las leyes para su normal funcionamiento adicional a esto procura bienestar a sus trabajadores por medio de su sistema de salud y seguridad en el trabajo.

Decretos

Decreto 531 del 8 de abril de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto legislativo 539 del 13 de abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 749 de 28 de mayo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 847 del 14 de junio de 2020, Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del, Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Resoluciones

Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.

Circular Conjunta No. 001 de 11 de abril de 2020, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Resolución 666 de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Este marco legal además aporta significativamente un Normograma que sintetiza las principales leyes del SG-SST adherido a los decretos del COVID-19.

Tabla 1. Normograma sistema de riesgos colombiano

Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".	<ul style="list-style-type: none"> • El Régimen de Pensiones <ul style="list-style-type: none"> • Atención en Salud • Sistema General de Riesgos Profesionales. • El Régimen de Pensiones <ul style="list-style-type: none"> • Atención en Salud • Sistema General de Riesgos Profesionales. 	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	En el Artículo 22 Literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629
Decreto 1771 de 1994	Reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3360#0
Decreto 1530 de 1996	"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994".		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8804
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Artículo 4 y Parágrafo 1, se obliga a los empleadores a contar con un programa de Salud Ocupacional, específico y particular, de conformidad con sus riesgos potenciales y reales y el número de los trabajadores.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412
Ley 30 de 1992	"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior". Obliga a las instituciones de Educación Superior, a contar con un modelo de Bienestar Universitario		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=253
Ley 647 de 2001	Inciso 3° del artículo 57 de la ley 30 de 1992.		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4095

Ley 9 de 1979	Ley marco de la Salud Ocupacional en Colombia y de la protección del medio ambiente		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177
Resolución 2400 de 1979	"Estatuto General de Seguridad". Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Entidad Encargada del Manejo y Administración del Recurso (EMAR)	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53565
Decreto 1594 de 1984	Reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18617
Decreto 614 de 1984	Se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1357
Resolución Sec. Ambiente 3180 de 2008		Bogotá	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45538#0
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		https://www.mintrabajo.gov.co/documentos/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa
Resolución 02013 de 1986	reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411
Decreto número 1346 de 1994	“por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez”.	Compilado de Decretos	http://saludytrabajosena.blogspot.com/2008/06/decreto-1346-de-1994.html http://www.manizales.gov.co/RecursosAlcaldia/201504241921137581.pdf
Decreto 1772 de 1994	"Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales"		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8803
Decreto 1832 de 1994	"Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales".		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8802
Decreto 1834 de 1994	se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.		http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1834_1994.htm

<u>Decreto 1443 del 31 de julio de 2014</u>	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"	http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad-julio-decretos-2014/3700-decreto-1443-del-31-de-julio-de-2014.html
<u>Ley 1652 de 2012</u>	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf
<u>Decreto 1072 De 2015</u>	"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019522
<u>Resolución 1111 de 2017</u>	Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento	https://www.mintrabajo.gov.co/documentos/20147/647970/Resoluci%C3%B3n+1111-est%C3%A1ndares+m%C3%ADimos-marzo+27.pdf
<u>Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019</u>	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf
	Decreto COVID-19 nueva normalidad	
	Medidas frente a la pandemia COVID-19	https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx
		https://www.oceinfo.org.co/difusion/noticias/285-normas-en-torno-al-covid-19-en-colombia
<u>Resolución 385 de 2020</u>	Declaración de EMERGENCIA SANITARIA, mod. 407 y 450	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf
<u>Resolución 666 de 2020</u>	Protocolo general de Bioseguridad	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf

Metodología

Su enfoque es cualitativo y de tipo analítico e interpretativo en los componentes prácticos y jurídicos; es decir, formó parte de un proceso investigativo ordenado, coherente, sistemático y lógico. Es sistemático, en cuanto al tratamiento de la información primaria y se interpreta la información secundaria a fin de afianzar los resultados (Méndez, 2005). Estos se sistematizan, por medio de instrumentos metodológicamente considerados, desde luego para recoger y seleccionar datos y transformarlos en la información más pertinente para llegar a la síntesis conceptual y con teoría fundamentada de autores reconocidos en el tema.

Los instrumentos son la entrevista, los cuadros para el registro de la información (tabulados) y la observación participante., (Hernández, Fernández, & Baptista 2014, pág. 403). Para la revisión de literatura jurídica y empresarial, además se consultaron bases de datos y repositorios: Proquest, Elsevier, Scencedirect, Scielo, Universidad de Chicago, Redalyc, Google-Academic en el período de febrero a mayo 2021, utilizando los términos clave de búsqueda en español, portugués, francés e inglés: Covid-19-protocolo; ELECTROJAPONESA.S.A. NTC Cormas Técnicas Colombianas, SG-SST. Dado que esta investigación es cualitativa de tipo analítico interpretativo; se verifica y analizan los objetivos hasta los resultados en relación al planteamiento del problema y la pregunta de investigación. De esta manera, se cumplen los pasos previos a la metodología complementado con los marcos teórico-conceptual, en este último se definen algunos términos relevantes y pertinentes. Los conceptos teóricos se formalizan con teoría fundamentada.

Metodología cualitativa de tipo analítico interpretativo.

Para el análisis de los datos que luego se transforman en información acorde por lo provisto por los instrumentos utilizado tales como la entrevista se resume sus resultados en tablas descriptivas transcribiendo la información y grabado en la podcast; ahora bien, para los cuadros de registro de la información (tabulados) es para datos numéricos o síntesis conceptual que permita hacer cuadros sinópticos o tablas y luego para la observación participante se usa una video cámara escondida para hacer seguimiento de tres minutos al cumplimiento de los protocolos; de tal modo que se ahonda con el propositivo de recopilar y seleccionar la información objetiva de primera fuente hasta allegar los resultados; esto es mediante dicho registro y observación participante, con el uso de estos instrumentos.

Técnicas e instrumentos de investigación

Observación Participante

En este documento de investigación se hace en el terreno de las instalaciones de la empresa ELECTROJAPONESA SA, lo cual se realiza como observador de las actividades cotidianas a la entrada y en lugares visibles (protocolos), eventos, acontecimientos, se para el cual se sensibiliza y se socializa desde lo enunciado por el comité de control del Covid-19 a cargo del área de SG-SST.

Registros videográficos-fotográficos

Este instrumento se diseñó para la recolección de información primaria objetiva durante los protocolos de entrada a la empresa ante el Covid-19, de tales son: grabaciones visuales videograbaciones de las actividades propuestas durante un tiempo determinado de máximo dos minutos. Por tal motivo, es grabar el audio-video porque es útil es para procesar de incognito a fin de determinar si en un momento dado las personas internas cumplen los protocolos designados por la organización para un análisis individual de los hechos.

Entrevistas

Este instrumento metodológico permite cierta holgura para el acopio de información que no es revelada por los anteriores instrumentos, permite relacionar en forma práctica, para luego hacer descriptible su contenido transcribiendo y pasando información como evidencia. Se puede grabar en audio y subir a la red mediante un enlace de podcast. Genera experiencias para el desarrollo de las actividades de cuidados de la salud.

Resultados

Presentación, socialización y análisis de los resultados obtenidos mes a mes mediante tablas que valoren las metas y califiquen el cumplimiento de los protocolos por logros, cumplimiento, uso adecuado de los recursos calibrado desde el SG-SST.

De acuerdo a normas, requisitos y protocolos medir en % de valores que se pueden observar en la empresa ELECTROJAPONESA en un año cumple 90% en la valoración ya que lo exigido por la nueva normatividad del COVID-19 es tanto para dar cumplimiento a lo exigido por la ley y el gobierno nacional, departamental y local frente a hechos relacionados con la seguridad, el cuidado de la salud de los trabajadores ya que con esta investigación se pueden sintetizar estándares mínimos se cumplan a cabalidad el plan de autocuidado en la empresa

Continuación estos son los estándares mínimos que necesita la empresa mejorar para llegar a un porcentaje de mejor desempeño en la salud laboral:

Medición de ausentismo por incidentes de estado de salud acorde con los sintomáticos y no sintomáticos por COVID-19 cumpliendo uso de EPI, termómetros, higiene personal, y cuidado de lugares y dispositivos. Relación de entradas y salidas de clientes externos.

Realización mediciones de temperatura, revisión de aspectos de aseo, ambientales, bioquímicos, físicos y biológicos en áreas comunes de la empresa.

Ejecución de procedimientos, instructivos, fichas, formatos, protocolos.

Mantenimiento de aseo, limpieza, desinfección de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas, utensilios.

Contar con los Plan de Prevención, implementación y de preparación ante emergencias por salud en COVID-19

Registros y Brigadas de revisión de personal, instalaciones, y de prevención conformada por personal capacitado y dotado de recursos disponibles en la empresa en relación al COVID-19

Implementar medidas con EPS, IPS y acciones correctivas de autoridades y de ARL.

Como es de hacerse notable estos puntos son una ruta crítica de vital importancia al interior de la organización para ejecución del plan COVID-19 en ELECTROJAPONESA S.A basado hacia registrar resultados.

Recomendaciones

Siendo de suma importancia para la organización ELECTROJAPONESA S.A es que se realice un cronograma para la apertura, implementación y aseguramiento de los cuidados para la prevención, autocuidado y cumplimiento de los protocolos, normas y recomendaciones de bioseguridad, en las entradas, salidas, puntos de mayor contactos y permanencia en lugares físicos, aquellos que son de paso obligado y de cercanía con clientes, ruta crítica del personal de servicio y empleados en caso de una urgencia, ya una vez realizadas las actividades internas

También, esto es que se trata de una empresa cuya actividad económica y comercial le exige medir todos los cuidados e implementarlos acorde a los enunciados de la normatividad nacional y local los cuales son clasificados como de riesgo a la salud de toda la entidad.

Por lo cual, están obligados a su cumplimiento, implementación, uso, seguimiento y evaluación total de la normas, requisitos, recomendaciones, recursos y dotación necesarios para una óptima limpieza, higiene y por ende de documentación.

Además, el tácito cumplimiento real en cuanto a la dotación de EPI/EPP (Elementos de Protección Personal e Individual) como se recomienda para el manejo de dichos elementos de protección personal, el aseguramiento, creación de espacios de trabajo seguros con que se conceden garantías de trabajo en el área de ventas, bodega; así mismo como el buen estado de equipos, por lo tanto, se hace importante que se tengan en consideración estas recomendaciones en el que la empresa ELECTROJAPONESA S.A.

Otros aspecto, es que se mantenga al personal plenamente informado, capacitado y sensibilizado y consiente de las situaciones de riesgos a la salud ante la emergencia sanitaria mundial y una especie de aplicación de la cultura de la salud y prevención del COVID-19 como una prioridad que recuerda se forma parte del SG-SST en el que esté plenamente documentado e implementado y, de acuerdo a los requerimientos de la empresa, y de las actualizaciones necesarias ante una situación que amenaza la salud de sus miembros o de la comunidad.

Conclusiones

Se determinó la pregunta problema en el ítem de planteamiento del problema; de este modo y en consecuencia, en la empresa ELECTROJAPONESA S.A se realizaron los protocolos de seguridad antes las actividades tanto de inducción, ventas, logística de transporte y a los clientes interno y externos consecuente con el tema de los protocolos puesto que se adoptaron normas nacionales (45001/ PHVA).

Así mismo se coincide con el grupo de investigación que estos planteamientos fueron acordes con las medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, acordes con el distanciamiento social; es decir, que la empresa registró antecedentes por esta enfermedad del COVID-19 y desde luego que no se eximió de colegir el tema de la prevención por medir, prevenir y mantener los indicadores de no accidentes provocados por actividades mal desarrolladas, o mal uso de maquinaria y equipo.

Con el desarrollo de esta actividad colaborativa se realiza la investigación en cuanto a problemática, justificación y antecedentes, esto con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA. En esta fase se orientó la propuesta inicial en torno a las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus Covid-19 en que se adaptaron los protocolos en la empresa ELECTROJAPONESA S.A y las medidas de seguridad y salud en el trabajo a largo plazo para la mejora del SG-SST como una importante herramienta de gestión para la mejora de la calidad de vida laboral de la empresa y por ende su competitividad ante la llamada crisis actual.

Con el desarrollo de esta actividad se identifica las principales estrategias de riesgo en cuanto a seguridad y salud en el trabajo de la empresa ELECTROJAPONESA S.A, dando a conocer un nuevo protocolo de bioseguridad que nos ayude a evitar la propagación del virus COVID-19, lo cual es de suma importancia tener en cuenta para poder realizar de la mejor manera todas las labores y así garantizar los mejores resultados de la empresa.

Se establecieron los conceptos de desempeño al plan de vacunación e inmunización del personal de acuerdo a los grupos poblacionales establecidos por el gobierno colombiano. También, se logró la identificación de los puntos problema en la situación actual de la empresa ELECTROJAPONESA S.A en términos de los riesgos por no cumplimiento en los protocolos de bioseguridad. Además, se capacitó a personal interno ante las medidas para la reducción del riesgo de contagio del COVID 19 mediante el uso de EPI/EPP.

Se adaptaron los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID 19, mediante la interacción de recursos ante el aumento del número de puntos de contacto de los clientes (internos y externos) y proveedores en sala de ventas, bodegas además se tuvo en cuenta la apertura total de los establecimientos y se desarrollaron actividades de promoción del bienestar físico y mental para todos os trabajadores de la empresa ELECTROJAPONESA S.A.

Se define globalmente, una solución en pro al cuidado de la comunidad, empleados y proveedores de la empresa ELECTROJAPONESA S.A por medio de un protocolo de bioseguridad que se adapta a la problemática sanitaria actual para combatir el COVID 19 y su propagación.

El proyecto de investigación denominado Implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en la empresa ELECTROJAPONESA S.A permite enfocar las necesidades tanto básicas de salud y seguridad en el trabajo como también necesidades nuevas que han surgido a raíz de la situación actual mundial.

Finalmente, se realizó esta investigación con el propósito de la identificación de los protocolos y estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente en el que la empresa cumple con la mejora del proceso de PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) en el área de mercadeo, ventas y logística en que hay mayor afluencia de público.

Referencias

- Alba, B. R., & Velásquez, B. M. (30 de 11 de 2020). Diseño del protocolo de bioseguridad por virus SARSCoV2 para incorporar al sistema de gestión de SST, empresa Temporales Integrales S.A.S. año 2020. En: Universidad ECCI. DOI: URI: <https://repositorio.ecci.edu.co/handle/001/795> (Consultado 20/2/2021)
- Centro para el control y la prevención de enfermedades. (enero 2021) Guía para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), 2021, (Disponible en la URL) https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html#anchor_1609682970029 (Consultado 20/2/2021)
- Circular 0017 de 2020, Recuperado de:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=107276#:~:text=%20Circular%2000017%20de%202020%20%201%20ESTRATEGIAS,Riesgos...%203%20RESPONSABILIDAD%20DE%20LOS%20TRABAJADORES.%20More%20>
- Cortés, M. E. (2020). Coronavirus como amenaza a la salud pública. . Revista médica de Chile, 148(1), 124-126. . DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000100124>
- COVID-19. (2021) <https://biotechmagazineandnews.com/covid-19-cientificos-confirman-que-su-origen-es-natural/> (Consultado 5/3/2021)
- COVID-19. (2020) https://colombia.as.com/colombia/2020/04/28/actualidad/1588030418_759213.html (Consultado 12/3/2021)
- Decreto 2 de 2017 (12 enero) “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Disponible en la URL) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78813> (Consultado 21/2/2021)
- Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” (Disponible en la URL) <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62506> (Consultado 21/2/2021)
- Fernández, J. M. (19 de 3 de 2020). COVID-19: Científicos confirman que su origen es natural. *Biotec Magazine News*. Recuperado el 18 de 3 de 2021, de <https://biotechmagazineandnews.com/covid-19-cientificos-confirman-que-su-origen-es-natural/>

- Kolluru, R., Bartell, S., Pitblado, R., & Stricoff, S. (2001). Manual de evaluación y administración de riesgos. McGraw-Hill.
- Minsalud (Colombia) https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx (Consultado 12/3/2021)
- Norma ISO 45001 <https://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf> (Consultado 5/3/2021)
- Normativa colombiana para la atención de la emergencia del COVID-19 (Disponible en la URL) <http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html> (Consultado 20/2/2021)
- OMS (2021) Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=EAIaIQobChMIubO-gaKY7wIV7vbjBx3gwwX3EAAYASAAEgKuvfD_BwE (Consultado 12/3/2021)
- Organización Mundial de la Salud, Coronavirus. https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus/coronavirus#tab=tab_3 (Consultado 12/3/2021)
- Pinzón, J. E. D. (2020). Estudio comparativo entre el contagio durante la cuarentena obligada por el COVID-19 y el contagio durante la apertura gradual y controlada para algunos sectores de la economía en Colombia. Revista Repertorio de Medicina y Cirugía, 52-58.
- Resolución 0223 del 25 de Febrero de 2021
URL) https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20223%20de%202021.pdf (Consultado 5/3/2021)
- Resolución 666 del 2020 (2021)
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202020.pdf (Consultado 25/3/2021)
- Técnica ICONTEC GTC-45
- Verso, P (2020) Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo (Disponible en la URL) <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/seguridad-y-salud-en-el-trabajo-covid-19> (Consultado 20/2/2021)

Anexos



The infographic features a cartoon character on the left, a red circular logo with a white symbol on the top right, and a smartphone on the right. The background is light blue with faint virus icons. The text is in Spanish, providing four steps for cleaning a mobile phone. The slogan 'Prevenir es protegernos' is in a dark blue box at the bottom left, and the hashtag '#YoMeCuidoTuMeCuidas' is at the bottom right.

PROTEGETE CONTRA EL COVID-19

Un **Celular** tiene 10 veces más bacterias que la tapa de un inodoro.

- 1.** Lava tus manos antes de limpiar tu dispositivo.
- 2.** Desenchufa y apaga el teléfono.
- 3.** Si es resistente al agua, lívalo con agua y jabón y sécalo con toalla suave.
- 4.** Si no es resistente al agua, Diluye 40% de alcohol y 60% de agua, humedece una toallita y límpialo.

Prevenir es protegernos

Fuente: OPS/OMS

#YoMeCuidoTuMeCuidas

Facsímil de la campaña de prevención COVID-19 en ELECTROJAPONESA.

Fuente: ELECTROJAPONESA SA

<https://m.facebook.com/electrojaponesa/photos/pb.105739599505983.-2207520000../3793806200699286/?type=3&source=43>